



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2022-00565-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso ejecutivo.

2. Secretaría proceda a elaborar y remitir los oficios ordenados en el mandamiento de pago (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario) y el auto del 16 de diciembre de 2022 (archivo 1 Cuaderno 2).

3. En atención a la solicitud presentada por el profesional en derecho SANTIAGO AGUDELO PUENTES (Archivo 004 C1), y conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA RENUNCIA** del apoderado del extremo demandante, a su vez se le pone en conocimiento al profesional del derecho, que la renuncia no surte efectos sino cinco (5) días después de haberse presentado el escrito a esta Sede Judicial.

4. En virtud del poder aportado por el extremo demandante, se tiene al abogado CHRISTIAN FELIPE GONZALEZ, como apoderado de la demandante en este proceso en los términos y para los fines del poder conferido en la escritura pública No. 10507 del 14 de mayo de 2021 (Archivo 005).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez